



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1026/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001939, Ent. N°1482/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Presidencia- Secretaría Nacional del Deporte, relacionadas con la partida de \$ 13.650.000, para la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI), como apoyo económico para gastos de funcionamiento del año 2021;

RESULTANDO: 1) que con fecha 20 de abril del 2021, el Secretario Nacional del Deporte manifiesta la necesidad de colaborar con los gastos de funcionamiento y diversas actividades que tienen por objeto la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI);

2) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 23 de abril de 2021 expresa que:

2.1) la Secretaría Nacional del Deporte (Exp 2021-2-11-0000030) gestionó y remitió al Tribunal Resolución relativa al apoyo económico a la ONFI para gastos de funcionamiento y actividades 2021. Dicha gestión fue dejada sin efecto, dado que no se había remitido a informe previo de OPP, de acuerdo a la normativa vigente.

2.2) la Secretaría propone otorgar a la ONFI \$ 13.650.000.

2.3) dicha transferencia se atenderá con cargo al Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 282 "Deporte Comunitario", Objeto del Gasto 555 "Deportivas, Culturales y Recreativas", el cual cuenta con disponibilidad.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.4) las Instituciones que reciben apoyo deben rendir cuentas en forma documentada de la utilización de los fondos transferidos, en el plazo previsto por el artículo 132 del TOCAF y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

2.5) de acuerdo al análisis realizado, la OPP no tiene objeciones que formular;

3) que se adjunta Proyecto de Resolución por la cual, el Secretario Nacional de Deporte propone otorgar a la Organización Nacional del Fútbol Infantil, una partida de \$ 13.650.000, para gastos de funcionamiento para el año 2021, ad referendum de la intervención del Tribunal, debiendo rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y Ordenanza N° 77;

4) que luce Documento de Afectación N° 000272 y Compromiso N° 001 de fecha 3 de mayo del 2021, ambos con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional de Deporte", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 282, Objeto del Gasto 555. Descripción: "deportivas, culturales y recreativas" por el total nominal de \$ 13.650.000; documentos confirmados y suscritos. Además, se agrega Constancia de Afectación del Crédito N° 001 de fecha 3 de mayo del 2021, suscrito por el Secretario Nacional del Deporte, a favor del proveedor Organización Nacional de Fútbol Infantil;

5) que se agrega constancia del Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) de la inscripción de la Organización Nacional de Fútbol Infantil en estado activo;

6) que el Departamento Financiero - Contable de la Secretaría Nacional del Deporte con fecha 5 de mayo del 2021, recuerda a la referida Organización que, de acuerdo a lo previsto en el Art.132 del T.O.C.A.F. y al procedimiento establecido en la Ordenanza N°77 del Tribunal de Cuentas de la República, una vez abonada la partida poseen 60 días corridos contados desde el último día del mes en que cobraron la misma para presentar la



TRIBUNAL DE CUENTAS

correspondiente rendición de cuentas (sea total, parcial, o sin gastos en el período);

7) que asimismo, el mencionado Departamento con fecha 5 de mayo de 2021, informa que la ONFI se encuentra al día con las rendiciones de cuentas, poseyendo una partida rendida sin ejecución de gastos y otra rendida parcialmente, pero ambas en plazo para ser rendidas;

CONSIDERANDO: 1) que por el artículo 423 de la ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 95 de la ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, se autoriza a la Secretaría Nacional del Deporte, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento de Planeamiento y Presupuesto, a apoyar a Instituciones sin fines de lucro o asociaciones que tengan entre sus cometidos el fomento y desarrollo de actividades deportivas, contribuyendo a su financiamiento;

2) que asimismo la norma precitada establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, la mencionada Secretaría por Resolución fundada y en las condiciones que determine, podrá contribuir al financiamiento de la preparación y entrenamiento de deportistas o atletas que lo requieran, en virtud de su participación en competencias internacionales;

3) que el objeto de la Organización Nacional de Fútbol Infantil así como la transferencia de la partida proyectada por parte de la Secretaría Nacional del Deporte, se adecua legalmente y encuadra en la normativa precedentemente señalada;

ATENTO: a lo expresado y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

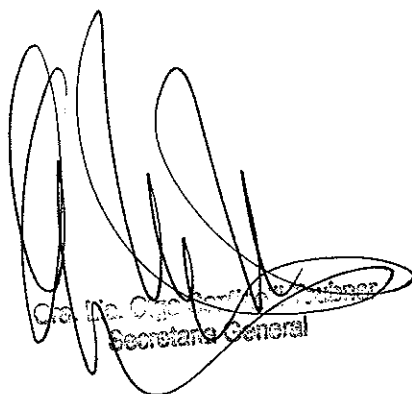
1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado en Presidencia, la intervención del gasto de \$ 13.650.000, como partida destinada a la Organización Nacional de Fútbol Infantil;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Cometése asimismo al Contador Auditor, la verificación previo al pago, de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010);
- 3) De la partida recibida se deberá rendir cuentas conforme lo dispone los artículos 132 y 133 del T.O.C.A.F. y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;
- 4) Comunicar al Contador Auditor;
- 5) Devolver las actuaciones. -

CLC

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de la Secretaria General, sobre un sello que dice "Cra. Dr. Ovidio F. Rodríguez" y "Secretaria General".

Cra. Dr. Ovidio F. Rodríguez
Secretaria General